Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1942

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LOS PAISES DEL " EJE "

Expediente 23 TOMO XVII **Año** 1942

TERCERA REUNION DE CANCILLERES DE
RIO DE JANEIRO

COMITE CONSULTIVO DE EMERGENCIA PARA LA DEFENSA
POLITICA DEL CONTINENTE

RESOLUCION VII

MEDIDAS PARA PREVENIR EL ABASTECIMIENTO DE SUB-
MARINOS TOTILARIOS CERCA DE LAS COSTAS DE AME-
RICA

(28 deJulio)

23

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	Nº	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COMITÉ CONSULTIVO
DE EMERGENCIA
PARA LA DEFENSA POLÍTICA

MONTEVIDEO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES a
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMÉRICA)

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
18 AGO. 1942
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

FOLIO 366
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de agosto de 1942.

Excelentísimo Señor Ministro
de Relaciones Exteriores de la
República Argentina,
Dr. Enrique Ruiz Guiñazú.

De mi más distinguida consideración:

Tengo el agrado de trasmitir a V.E. el texto de la recomendación aprobada por el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política, que tengo el honor de presidir, en su sesión de 28 de julio del corriente, sobre Medidas para prevenir el abastecimiento de submarinos totalitarios cerca de las costas de América.

Al remitir a V.E. el texto de la citada recomendación, me permito hacerle presente lo dispuesto por el artículo 21º del Reglamento del Comité, que transcribo a continuación:

"Artículo 21º -Al trasmitir las recomendaciones a los Gobier-
"nos, el Presidente los solicitará que se sirvan informar
"al Comité sobre los medios que tomaren para darlos efecti-
"vidad. Sobre la base de las contestaciones de los Gobiernos,
"el Secretario General preparará un informe sobre el estado
"de las recomendaciones aprobadas por el Comité".-

Reitero al Señor Ministro las expresiones de mi consideración más distinguida,

Alberto Guani
Presidente

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
367

VII

COMITE CONSULTIVO DE EMERGENCIA PARA
LA DEFENSA POLITICA DEL CONTINENTE

RESOLUCION SOBRE MEDIDAS PARA PREVENIR EL
ABASTECIMIENTO DE SUBMARINOS TOTALITARIOS CERCA
DE LAS COSTAS DE AMERICA

CONSIDERANDO:

1. Que en vista de la frecuencia con que vienen operando submarinos enemigos en las proximidades de las costas de América, lo que hace suponer que cuentan con medios de abastecimiento cerca de los lugares donde operan, la Conferencia Interamericana sobre Coordinación de Medidas Policiales y Judiciales declaró de verdadero interés para la mayor eficacia de las medidas de policía americana, mientras dure el actual conflicto bélico, la vigilancia de los barcos pesqueros y una minuciosa fiscalización de su carga, antes de su partida y a su regreso a las playas americanas;

2. Que entre las circunstancias que pueden aprovechar dichos submarinos para tales fines figuran, en primer término, la de contar con numerosos núcleos de sus propios nacionales en diversos lugares del litoral americano e islas vecinas, la de la despoblación característica de grandes extensiones de dicho litoral, y la de las franquicias que usualmente se conceden a muchos barcos pequeños, y en particular, a los pesqueros,

EL COMITE CONSULTIVO DE EMERGENCIA PARA LA DEFENSA POLITICA,

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las Repúblicas Americanas que encarguen a sus autoridades policiales y a todas aquellas a quienes corresponda la ejecución y fiscalización de las medidas indicadas en esta recomendación, que:

(a) Ejerzan la mayor vigilancia posible en las zonas costeras para impedir que elementos vinculados a los Estados miembros del Pacto Tripartito y países a ellos subordinados, ayuden en cualquier forma al aprovisionamiento de combustibles, víveres, municiones o cualquier otro elemento de los submarinos agresores;

(b) Trasladen, con el mismo fin, a zonas en el interior del país, a los nacionales de dichos Estados residentes en lugares del litoral, o ejerzan una fiscalización especial, estricta y constante de los mismos en los lugares donde actualmente residen;

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 3
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 368

(c) Ejerzan, de acuerdo con lo recomendado por la Conferencia Interamericana sobre Coordinación de Medidas Policiales y Judiciales, una fiscalización estricta de las embarcaciones pequeñas y en especial de las actividades de barcos pesqueros y yates particulares de toda clase, que pertenezcan a particulares, individual o colectivamente, ya sean personas jurídicas o no, así como una minuciosa inspección de las mismas, tanto en el momento de la partida como en el de su regreso a las playas americanas;

(d) Exciten a las autoridades de policía, de investigación y de inmigración y a otros servicios de índole análoga a que cooperen entre sí y efectúen un amplio y constante intercambio de información en el cumplimiento de los objetivos señalados en el apartado (a), y a que cooperen con el mismo fin, hasta donde sea posible, con las autoridades respectivas de los Estados colindantes;

(e) Encarezcan a los residentes y personas que se encuentren de paso en las zonas marítimas y fluviales, o en territorios inmediatos, y especialmente a los pescadores, cazadores y turistas, así como a cuantos se ocupen en labores marítimas, que trasmitan sin pérdida de tiempo a las autoridades correspondientes cualesquiera novedades que observen, tales como elementos extraños a la localidad, luces, señales, la compra sospechosa de abastecimientos y combustibles, viajes de embarcaciones de toda clase y en especial las de pesca y cabotaje, comunicaciones por radios clandestinas, o cualquier otra anormalidad que pueda significar tentativas de ayuda a los submarinos agresores.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota del Presidente del Comite de Emergencia de Montevideo de fecha 6 de agosto de 1942.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 4
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES FOLIO 362

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

///nos Aires, agosto 22 de 1942.

Pase a dictamen del señor Consejero Legal del Ministerio doctor Isidoro Ruiz Moreno.

VII

Carlos Trinidad

RELACIONES 26 AGO 1942

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 5
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 370

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

3294

VII

Exmo. Señor:

No hay ningún inconveniente en que sea aprobada y, puesta de inmediato en práctica, la Recomendación del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política, sobre medidas para prevenir el abastecimiento de submarinos cerca de las costas de América, con excepción de los de las repúblicas americanas que se encuentran en guerra, dado que nuestro Gobierno no las considera beligerantes. Más aún, es necesario que sean tomadas esas medidas, porque así lo preceptúa la Convención de La Haya concerniente á los derechos y deberes de las Potencias neutrales en la guerra marítima, que estipula la obligación de estas de impedir la existencia de bases beligerantes en sus aguas y costas.-

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.-

J. Ruiz Moreno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
3-L

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

////nos Aires, agosto 29 de 1942.

Atento lo dictaminado por el señor Consejero Legal, dése conocimiento al Ministerio de Marina de la Recomendación aprobada por el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente y acúsese recibo al Presidente de dicho Comité en la forma acordada.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2 SET 1942

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 374

Buenos Aires, agosto 31 de 1942.

D.A.P.

A S.E. el señor Presidente del Comité de Emergencia para la Defensa Política del Continente, doctor Alberto Guani

Tengo el agrado de acusar recibo al señor Presidente de su nota de fecha 6 del corriente con la que tiene a bien transmitir el texto de la recomendación aprobada por el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política, en su sesión del 28 de julio ppdo., sobre medidas para prevenir el abastecimiento de submarinos del Eje cerca de las costas de América.

En respuesta hago saber a V.E. que esta Cancillería ha remitido copia de dicha Recomendación al Ministerio de Marina a los efectos correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES 2 SET. 1942

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 373

Buenos Aires, agosto 31 de 1942.

D.A.P.

VII

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. acompañándole, a los efectos que ese Departamento estime corresponder, copia de la Resolución aprobada por el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente, en su sesión de fecha 28 de julio ppdo., sobre medidas para prevenir el abastecimiento de submarinos del Eje cerca de las costas de América.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.S. las seguridades de mi consideración más distinguida.

RESTRICTO SACHE
Ministerio de Relaciones Exteriores

2 SET. 1942
General Asuntos Políticos

A S.E. el señor Jefe de la Secretaría de Marina,
Capitán de Navío Francisco R. Renta
S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
8 OCT. 1942
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

MESA DE ENTRADAS y EXPEDICIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMÉRICA)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 66

Ministerio de Marina

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1942.-

MINISTERIO DE MARINA
B
ESTADO MAYOR GENERAL

Señor Ministro:

ANOTADO

E.i.l.Nº 256 .-

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. acusando recibo de su nota D.A.P. de fecha 31 de agosto del corriente año, a la que se acompañaba copia de la Resolución aprobada por el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente, sobre medidas para prevenír el abastecimiento de submarinos del Eje cerca de las costas de América.-

Al respecto, complázcome en informar al señor Ministro que, este Departamento en la parte que le corresponde, ya ha adoptado las medidas consecuentes para dar cumplimiento a los puntos a), c), d) y e) de la Resolución de referencia.-

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V.E. las expresiones de mi consideración más distinguida.-

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE MARINA

A S/E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Don ENRIQUE RUIZ GUIÑAZU.-

S/D.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, octubre 28 de 1942.

Hágase saber al Comité de Emergencia de Montevideo con referencia a la nota de la Cancillería de fecha 31 de agosto.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
3 NOV. 1942
Dirección
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 10

MINISTERIO · RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 67

VII

Buenos Aires, octubre 28 de 1942.

D.A.P.

A S.E. el señor Presidente del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente,
Doctor Alberto Guani

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. con referencia a la nota de esta Cancillería de fecha 21 de agosto último, para llevar a su conocimiento que el Gobierno argentino ya ha adoptado las medidas consecuentes para dar cumplimiento a los puntos a), c), d) y e) de la Recomendación aprobada por ese Comité el 28 de julio del corriente año, sobre Medidas para prevenir el abastecimiento de submarinos del Eje cerca de las costas de América.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo. E. Ruiz Guiñazú

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
13 NOV. 1942
Dirección
General Asuntos Políticos